



Rad.761114003001-2018-00502-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal. Queda para proveer. **Buga, noviembre 03 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO C.S

DEMANDANTE: ALBERTO ENCIZO C.C.14.880.778

DEMANDADOS: AMANDA FRANCO TABORDA. C.C.38.853.309.

ARBEY GARCIA. C.C.14.877.813

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2018-00502-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2465

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinte (20) de noviembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el señor **ARBEY GARCIA SEPULVEDA** otorgando poder al profesional del derecho **CARLOS ARTURO FRANCO MARIN**, identificado con T.P 288.904 del C.S.J, y como quiera que el mismo esta bajo las disposiciones del artículo quinto de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

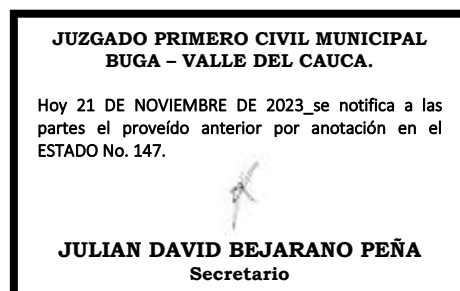
1º) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado **CARLOS ARTURO FRANCO MARIN**, identificado con T.P 288.904 del C.S.J, para que actúe en representación del demandado **ARBEY GARCIA SEPULVEDA**, conforme a las voces del poder a él conferido, Art. 74 del (C. G.P.).

2º.) DISPONER que por la **SECRETARIA DEL DESPACHO**, se remita el presente expediente o link con destino a la dirección electrónica del apoderado judicial del demandado esto es cartufran1971@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080ef66e99d7517c7e7e9d0f99524073a0164514fb8c9ee4fb1aa492d49cf6c0**

Documento generado en 20/11/2023 09:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>